

ACTA No 10
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT 901149519-1

En la ciudad de Cartagena, siendo las 11:30 am del 14 de marzo de 2024, la Asamblea de asociados de la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias se reúne en sesión ordinaria por medio de la plataforma virtual meetings de conformidad con el Decreto 398 de 2020 y la ley 222 de 1995, previa convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos el día 28 de febrero de 2024.

ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con la convocatoria enviada por correo electrónico el día 28 de febrero del 2024, por instrucciones del presidente de la Junta Directiva, el señor Orlando Cabrales Segovia, para la reunión de la Asamblea ordinaria, el siguiente es el orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta anterior.
4. Designación comisión de aprobación del acta.
5. Presentación y aprobación del Informe de Gestión 2023 por parte de la directora ejecutiva.
6. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31/12/2023.
7. Reforma de estatutos.
8. Presentación dictamen Revisoría Fiscal
9. Designación Revisor Fiscal
10. Presentación y designación junta directiva
11. Cumplimiento de requisitos para la Permanencia el Régimen Tributario Especial
12. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Revisada la asistencia de los presentes en la reunión, se constata la participación de 24 miembros y 8 poderes en otros miembros que asistieron, para un total de 32 miembros, representando el 69.5% y por lo tanto existiendo el quórum para la Asamblea de conformidad con los estatutos y la ley. Así mismo, se verificó la identidad de los presentes en la reunión, de conformidad con el art. 1 del Decreto 398 de 2020.

La señora Diana Mesa González, en su calidad de directora ejecutiva y representante legal de la Fundación deja constancia que el quórum indicado se mantuvo durante todo el desarrollo de la reunión, asimismo, que se verificó la identidad de los presentes en la reunión, de conformidad con el ar. 1 del Decreto 398 de 2020.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se realizó la lectura del orden del día y fue aprobado por unanimidad por los asistentes.

3. Lectura del acta anterior.

Se puso de presente a los asistentes el envío del acta anterior en la convocatoria y se sometió a votación, el acta anterior fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

4. Designación comisión de aprobación del acta.

- Los asociados por unanimidad eligieron para conformar esta comisión a:
Adriana Tovar en representación Copropiedad Casa Santo Domingo.
- Nushka Zalentein en representación de Castellana Tech.
- Cecilia Mendoza en representación de Solución Proyectos.

5. Presentación y aprobación Informe de Gestión 2023 por parte de directora ejecutiva.

La señora Diana Mesa González, quien funge como directora ejecutiva de la Fundación procede con la presentación de su informe de gestión año 2023.

La asamblea general aprueba el informe de gestión por unanimidad.

6. Presentación y aprobación de estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2023

La directora ejecutiva presenta a la asamblea los estados financieros de la Fundación a corte de 31 de diciembre de 2023.

Finalizada la exposición de los mismos, la asamblea general aprueba los estados financieros por unanimidad.

Los excedentes generados por la Fundación en el desarrollo de su objeto social no son ni serán distribuido bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación.

Que, de esta manera los excedentes generados por la fundación en el año 2023 serán reinvertidos exclusivamente en el desarrollo de las actividades meritorias.

7. Reforma estatutaria

La directora ejecutiva pone a consideración de la Asamblea General la siguiente propuesta para reformar los estatutos de la fundación.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACION
ARTICULO 5- Los miembros de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO	ARTICULO 5.- Los miembros de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO	

<p>CARTAGENA DE INDIAS se clasifican en:</p> <p>a. Fundadores: Son las personas naturales o jurídicas que participaron en el acto de constitución de la entidad. Tendrán voz y voto siempre y cuando estén al día como miembros activos o amigos.</p> <p>b. Activos: Son las personas naturales o jurídicas, que se incorporan a la Fundación, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios y que hayan manifestado su interés de pertenecer y sean aceptados por la Junta Directiva. Podrán formar parte de cualquiera de las Comisiones constituidas, y participarán con voz y voto, así como elegir y ser elegidos en las asambleas generales. Para ser miembro activo es requisito cumplir con la cuota anual de sostenimiento que se establezca y estar al día.</p> <p>c. Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas, tanto colombianos como de otras nacionalidades, y los benefactores que por sus méritos merezcan tal distinción. Su admisión será propuesta y aprobada por la Junta Directiva. No formarán parte de la Asamblea.</p> <p>d. Amigos: Aquellas personas naturales o jurídicas que siendo o no residentes del Centro Histórico, quieren hacer un aporte a la Fundación, previa aprobación de la junta directiva. No formarán parte de la Asamblea.</p> <p>PARAGRAFO 1.-: Por invitación de la Junta Directiva los miembros honorarios y amigos podrán asistir a las comisiones y a las asambleas generales con voz pero sin voto.</p>	<p>CARTAGENA DE INDIAS se clasifican en:</p> <p>a. Fundadores: Son las personas naturales o jurídicas que participaron en el acto de constitución de la entidad. Tendrán voz y voto siempre y cuando estén al día como miembros activos o amigos.</p> <p>b. Activos: Son las personas naturales o jurídicas, que se incorporan a la Fundación, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios y que hayan manifestado su interés de pertenecer y sean aceptados por la Junta Directiva. Podrán formar parte de cualquiera de las Comisiones constituidas, y participarán con voz y voto, así como elegir y ser elegidos en las asambleas generales. Para ser miembro activo es requisito cumplir con la cuota anual de sostenimiento que se establezca y estar al día.</p> <p>c. Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas, tanto colombianos como de otras nacionalidades, y los benefactores que por sus méritos merezcan tal distinción. Su admisión será propuesta y aprobada por la Junta Directiva. No formarán parte de la Asamblea.</p> <p>d. Amigos: Aquellas personas naturales o jurídicas que siendo o no residentes del Centro Histórico, quieren hacer un aporte a la Fundación, previa aprobación de la junta directiva. No formarán parte de la Asamblea.</p> <p>PARAGRAFO 1.-: Por invitación de la Junta Directiva los miembros honorarios y amigos podrán asistir a las asambleas generales con voz pero sin voto.</p>	
<p>ARTÍCULO 10.- Son causas de suspensión y/o pérdida de los derechos que estos estatutos conceden a los miembros de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS:</p> <p>a. Por renuncia escrita dirigida a la Asamblea General a través del presidente, sin que ello le exima de</p>	<p>ARTÍCULO 10.- Son causas de suspensión y/o pérdida de los derechos que estos estatutos conceden a los miembros de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS:</p> <p>a. Por renuncia escrita dirigida a la Asamblea General a través del presidente, sin que ello le exima de</p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original y Se agrega el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo.</p>

<p>satisfacer las obligaciones que tenga pendientes con la Fundación.</p> <p>b. Por fallecimiento.</p> <p>c. Por disolución y liquidación de la personería jurídica.</p> <p>d. Por incumplimiento en el pago de los aportes establecidos por la Junta Directiva, con una antigüedad mayor a seis meses, después de haber sido reclamada por escrito.</p> <p>e. Por incumplimiento de los principios que representan los objetos misionales de la Fundación. La Junta Directiva será la encargada de evaluar los casos y tomar la decisión.</p> <p><u>PARÁGRAFO.-: Para que la exclusión sea procedente la Junta Directiva al adelantar la información sumaria, informará al miembro la situación en que se encuentra con el fin de presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, la cual constará en acta del mismo órgano suscrita por parte de los miembros mediante resolución motivada.</u></p>	<p>satisfacer las obligaciones que tenga pendientes con la Fundación.</p> <p>b. Por fallecimiento.</p> <p>c. Por disolución y liquidación de la personería jurídica.</p> <p>d. Por incumplimiento en el pago de los aportes establecidos por la Junta Directiva, con una antigüedad mayor a seis meses, después de haber sido reclamada por escrito.</p> <p>e. Por incumplimiento de los principios que representan los objetos misionales de la Fundación. La Junta Directiva será la encargada de evaluar los casos y tomar la decisión, <u>con base en el reglamento interno, que para el efecto expida la Junta directiva cuando ella así lo considere.</u></p>	
<p>ARTÍCULO 11.- La FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá los siguientes órganos <u>para su gobierno, administración y control.</u></p> <p>a. Asamblea General.</p> <p>b. Junta Directiva.</p> <p>c. Director Ejecutivo.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- La FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá los siguientes <u>órganos de gobierno:</u></p> <p>a. Asamblea General.</p> <p>b. Junta Directiva.</p> <p>c. Director Ejecutivo.</p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original y se agrega el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo, con el fin de unificar conceptos.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General estará integrada por todos los miembros <u>que se reconozcan por la Junta Directiva como miembros Fundadores y Activos. Es el Órgano Supremo, con Facultades plenas deliberantes y decisorias en sus acuerdos estatutariamente adoptados, obligan a todos los miembros.</u></p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende por miembro Activo, toda persona que se encuentre a paz y salvo en las cuotas de sostenimiento <u>y no está incurso en proceso pendiente alguno.</u></p>	<p>ARTÍCULO 12.- CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General estará integrada por todos los miembros Fundadores y Activos.</p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende por miembro activo, toda persona que se encuentre a paz y salvo en las cuotas de sostenimiento.</p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se elimina la expresión <u>“no está incurso en proceso pendiente alguno”</u> no es claro a que proceso se refiere en el presente Estatuto</p>

<p>ARTÍCULO 13.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las Asambleas Generales serán de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias:</p> <p>a. Las Ordinarias se efectuará una vez al año en el curso <u>de los últimos meses del año</u>, en la fecha, hora y lugar que fije la Junta Directiva, convocada por su Presidente o por quien haga sus veces o para tales fines delegue.</p> <p>b. Las Extraordinarias podrán ser convocadas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Junta Directiva. 2. El Presidente. 3. El Revisor fiscal 4. La solicitud expresa y firmada por un mínimo del veinticinco 25 % de los miembros activos que tengan capacidad de voz y voto. <p>PARAGRAFO 1.-: Todas las Asambleas podrán realizarse de manera no presencial.</p> <p>PARÁGRAFO 2.-: Los temas que hayan de tratarse en las asambleas extraordinarias se limitarán únicos y exclusivamente al asunto que las originó o justificó; dicho(s) tema(s) deberán exponerse en la convocatoria.</p> <p>PARÁGRAFO 3.-: El objeto principal de la Asamblea Ordinaria será aprobar o improbar los informes de gestión y los balances económicos anuales, elección y posesión de mandatarios de la Junta Directiva si se requiere.</p>	<p>ARTÍCULO 13.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las Asambleas Generales serán de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias:</p> <p>a. Las Ordinarias se efectuarán una vez al año en el curso <u>de los primeros cuatro meses del año calendario</u>, en la fecha, hora y lugar que fije la Junta Directiva, convocada por su Presidente o por quien haga sus veces o para tales fines delegue.</p> <p>b. Las Extraordinarias podrán ser convocadas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Junta Directiva. 2. El Presidente. 3. El Revisor fiscal. 4. <u>Por la Dirección Ejecutiva.</u> 5. La solicitud expresa y firmada por un mínimo del veinticinco 25 % de los miembros activos que tengan capacidad de voz y voto. <p>PARAGRAFO 1.-: Todas las Asambleas podrán realizarse de manera no presencial.</p> <p>PARÁGRAFO 2.-: Los temas que hayan de tratarse en las asambleas extraordinarias se limitarán únicos y exclusivamente al asunto que las originó o justificó; dicho(s) tema(s) deberán exponerse en la convocatoria.</p> <p>PARÁGRAFO 3.-: El objeto principal de la Asamblea Ordinaria será aprobar o improbar los informes de gestión y los balances económicos anuales, elección y posesión de mandatarios de la Junta Directiva si se requiere.</p>	<p>Se elimina texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se agrega y/o modifica el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo.</p> <p>La dirección ejecutiva también tiene competencia para convocar las asambleas extraordinarias que considere pertinentes en virtud de la representación que ejerce y las funciones que hacen parte de ésta.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- QUORÚM. Para que la Asamblea General pueda sesionar válidamente, se necesita la concurrencia, presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, o representación de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros de la Fundación. Si no se reuniere dicho quórum el día y la hora señalados para la reunión, esta se celebrará al octavo día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora con el número de miembros</p>	<p>ARTÍCULO 16.- QUORÚM. Para que la Asamblea General pueda sesionar válidamente, se necesita la concurrencia, presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, o representación de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros de la Fundación. Si no se reuniere dicho quórum el día y la hora señalados para la reunión, esta se celebrará al octavo día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora con el número de miembros</p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Y se agrega el texto en negrilla en el nuevo artículo.</p>

<p>que concurren, salvo que la decisión respectiva requiera una mayoría especial en los términos de estos estatutos.</p> <p>Las decisiones, salvo en aquellos casos contemplados en los presentes estatutos, se tomarán por mayoría simple de los miembros presenciales, virtuales y representados.</p>	<p>que concurren, salvo que la decisión respectiva requiera una mayoría especial en los términos de estos estatutos.</p> <p>Las decisiones, salvo en aquellos casos contemplados en los presentes estatutos, se tomarán por mayoría simple de los miembros presenciales, virtuales y representados <u>en dicha sesión.</u></p>	
<p>ARTÍCULO 20.- La Asamblea de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRCIO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá las siguientes Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Aprobar los estatutos y sus respectivas reformas. b. Elegir la Junta Directiva. c. Definir las actividades y atribuciones de la Junta Directiva d. Aprobar los informes de gestión y estados financieros de la Fundación. e. Aprobar la disolución de la Fundación y decidir el destino que se dará a los bienes, conforme lo que disponen las leyes colombianas. f. Elegir la persona que ha de ejercer el cargo de Revisor Fiscal. g. Aprobar el informe del Revisor Fiscal. h. Aprobar el cambio de domicilio en la misma ciudad de Cartagena. i. <u>Elegir los integrantes del Comité de Nominaciones.</u> j. Los demás que no estén expresamente atribuidas a la Junta Directiva. 	<p>ARTÍCULO 20.- La Asamblea de la FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRCIO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá las siguientes Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Aprobar los estatutos y sus respectivas reformas. b. Elegir la Junta Directiva. c. Definir las actividades y atribuciones de la Junta Directiva. d. Aprobar los informes de gestión y estados financieros de la Fundación. e. Aprobar la disolución de la Fundación y decidir el destino que se dará a los bienes, conforme lo que disponen las leyes colombianas. f. Elegir la persona que ha de ejercer el cargo de Revisor Fiscal. g. Aprobar el informe del Revisor Fiscal. h. Aprobar el cambio de domicilio en la misma ciudad de Cartagena. i. Los demás que no estén expresamente atribuidas a la Junta Directiva. 	<p>Se elimina el texto subrayado toda vez que, los Integrantes del comité de nominaciones será escogido por la Junta Directiva.</p>
<p>ARTÍCULO 21.- REPRESENTACIÓN Y PODERES. Cada miembro activo o fundador puede emitir un solo voto, sea personalmente, virtualmente o a través de su representante, en caso que otorgue poder a otro miembro. Aparte de su voto, cada miembro activo asistente, personal o virtualmente, podrá representar como máximo a un miembro activo.</p> <p><u>los miembros pueden delegar a uno de los copropietarios, para el caso de las copropiedades, o al representante</u></p>	<p>ARTÍCULO 21.- REPRESENTACIÓN Y PODERES. Cada miembro activo o fundador puede emitir un solo voto, sea personalmente, virtualmente o a través de su representante, en caso que otorgue poder a otro miembro. Aparte de su voto, cada miembro activo asistente, personal o virtualmente, podrá representar como máximo a un miembro activo.</p> <p><u>Para el caso de las copropiedades, están podrán delegar en uno de sus</u></p>	<p>Se modifica el texto subrayado en el artículo original. Y se deja en negrilla la modificación planteada en el nuevo artículo.</p>

<p><u>legal</u>. Una vez se practique el recuento de los miembros presentes por parte de la Secretaría y la calificación de los documentos de representación que se le presenten, declarará si hay o no quórum para la celebración de la correspondiente sesión de la Asamblea General.</p>	<p><u>miembros o copropietarios o al representante legal.</u></p> <p>Una vez se practique el recuento de los miembros presentes por parte de la Secretaría y la calificación de los documentos de representación que se le presenten, declarará si hay o no quórum para la celebración de la correspondiente sesión de la Asamblea General.</p>	
<p>ARTÍCULO 23.- DESARROLLO DE LA REUNION. Iniciada la Asamblea debidamente presidida y a la hora señalada se dará lectura a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>La Convocatoria.</u> Al acta anterior correspondiente a la Asamblea General u Ordinaria última. <u>Al Orden del Día.</u> La memoria del año social que finaliza, si la Asamblea tiene ese objeto como asunto principal. Al informe sobre el estado de las Finanzas de la Fundación. A los asuntos pendientes, si los hubiera, de la Asamblea anterior. A los proyectos, mociones, instancias, resoluciones y preguntas que haya conocido y estudiado la Junta Directiva, y que por su peculiar importancia deban resolverse fuera de lo incluido en la memoria anual. Puesto a discusión el orden del día, el Presidente concederá la palabra a quien la solicite para aclarar, completar o criticar el contenido en alguna de sus partes. Una vez aprobado en su totalidad, pueden los miembros asistentes sugerir o presentar observaciones e iniciativas de interés general para la Fundación. <p>PARAGRAFO: <u>En las Asambleas Extraordinarias es potestativo el que se lea o no, el Acta de la Asamblea anterior, no así en las Ordinarias en que dicha lectura es obligatoria.</u></p>	<p>ARTÍCULO 23.- DESARROLLO DE LA REUNION. Iniciada la Asamblea debidamente presidida y a la hora señalada se dará lectura <u>al orden del día a tratar el cual deberá al menos contener:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Verificación del quórum.</u> <u>Lectura y aprobación</u> del acta anterior correspondiente a la Asamblea General u Ordinaria última, <u>en caso de que esta no haya sido aprobada.</u> La memoria del año social que finaliza, si la Asamblea tiene ese objeto como asunto principal. <u>El</u> informe sobre el estado de las Finanzas de la Fundación. <u>Los</u> asuntos pendientes, si los hubiera, de la Asamblea anterior. <u>Los</u> proyectos, mociones, instancias, resoluciones y preguntas que haya conocido y estudiado la Junta Directiva, y que por su peculiar importancia deban resolverse fuera de lo incluido en la memoria anual. Puesto a discusión el orden del día, el Presidente concederá la palabra a quien la solicite para aclarar, completar o criticar el contenido en alguna de sus partes. Una vez aprobado en su totalidad, pueden los miembros asistentes sugerir o presentar observaciones e iniciativas de interés general para la Fundación. 	<p>Se elimina el párrafo subrayado, toda vez que su existencia podría invalidar la realización de las Asambleas Extraordinarias en las cuales no es obligatoria la lectura del acta anterior.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- La Junta Directiva de la FUNDACIÓN CENTRO</p>	<p>ARTÍCULO 24.- La Junta Directiva de la FUNDACIÓN CENTRO</p>	<p>Se agrega el texto en negrilla, en el nuevo artículo.</p>

<p>HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá 5 miembros principales, con sus respectivos suplentes. La función de los suplentes será la de reemplazar a su principal en caso de ausencia.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Junta elegirá al presidente, vicepresidente, secretario y al Director Ejecutivo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las reuniones de la Junta Directiva podrán realizarse de manera no presencial.</p>	<p>HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá 5 miembros principales, con sus respectivos suplentes personales. La función de los suplentes será la de reemplazar a su principal en caso de ausencia.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Junta elegirá al presidente, vicepresidente, secretario y al Director Ejecutivo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las reuniones de la Junta Directiva podrán realizarse de manera no presencial.</p> <p><u>PARÁGRAFO 3. De los cinco miembros principales al menos dos de ellos deberán ser miembros fundadores.</u></p>	
<p>ARTÍCULO 25.- CONFORMACION. La conformación de la Junta Directiva será elegida por la asamblea general, aplicando el sistema de mayoría de votos. Para ser miembro de la junta directiva se requiere estar acreditado por la secretaría de la Fundación como miembro activo y pertenecer a la Asamblea <u>por un período mínimo de dos años anteriores a su elección a la Junta</u></p>	<p>ARTÍCULO 25.- CONFORMACION. La conformación de la Junta Directiva será elegida por la asamblea general, aplicando el sistema de mayoría de votos. Para ser miembro de la junta directiva se requiere estar acreditado por la secretaría de la Fundación como miembro activo, y pertenecer a la Asamblea. <u>Así mismo, podrán ser parte de ésta, personas externas a la Fundación que sean reconocidas por la Junta por su calidades, competencias, experticias y trayectoria con base en el reglamento interno, que para el efecto expida ésta, cuando ella así lo considere.</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se añade el texto en negrilla en el nuevo artículo.</p>
<p>ARTÍCULO 26.- PERIODO. Para lograr continuidad en la Junta Directiva y conservar la memoria institucional, <u>cada dos (2) años se realizará una autoevaluación de los miembros y se realizarán elecciones para renovar o cambiar máximo cuatro (4) miembros entre principales y suplentes. Los nuevos miembros sugeridos para Junta Directiva deberán tener como mínimo dos (2) años de haber sido admitidos como miembros de la Fundación.</u></p> <p>El Comité de Nominaciones de la Junta (ver Artículo 27 de los actuales estatutos) propondrá la rotación de los miembros y</p>	<p>ARTÍCULO 26.- PERIODO. Para lograr continuidad en la Junta Directiva y conservar la memoria institucional, <u>la junta directiva tendrá un periodo de dos (2) años, cuya vigencia podrá ser ratificada.</u></p> <p>El Comité de Nominaciones de la Junta (ver Artículo 27 de los actuales estatutos) propondrá la rotación de los miembros y candidatos para reemplazar a los salientes. La Junta llevará la propuesta de rotación a la Asamblea para la elección correspondiente, <u>aplicando de ser el</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se agrega y/o modifica el texto en negrilla en el nuevo artículo.</p>

<p>candidatos para reemplazar a los salientes. <u>La Junta Directiva escogerá los miembros salientes y entrantes a través de votación secreta.</u> La Junta llevará la propuesta de rotación a la Asamblea para la elección correspondiente.</p> <p><u>En la convocatoria a la Asamblea se anunciarán los nombres de los miembros salientes y una propuesta de candidatos. La elección se hará por mayoría de votos. Ningún miembro podrá ejercer su mandato por más de (6) seis años consecutivos, y podrá regresar a ocupar el cargo luego de (2) dos años de receso.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 1:</u> Cuando se presente una vacante en la Junta Directiva, <u>ésta lo reemplazará por un suplente que esté activo, mientras se provea en la siguiente reunión de Asamblea General, el cual será elegido por mayoría por los miembros de la Junta.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2: QUORUM Y VOTACIÓN Para que la Junta Directiva pueda sesionar se requiere la concurrencia presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, de por lo menos tres (3) de los miembros principales o sus suplentes. Cuando la Junta no llegue a la unanimidad se utilizará el mecanismo de votación. En ese caso las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los miembros, presenciales y virtuales, y en caso de empate éste se dirimirá con el voto del Presidente.</p> <p>PARAGRAFO 3: CONFLICTO DE INTERESES. Cuando alguno de los miembros tenga conflicto de intereses por relaciones económicas o de parentesco, u similares, que le impidan votar con objetividad y en pro del bienestar común, deberá manifestarlo y abstenerse de votar. <u>Se elaborará un manual de políticas de la Fundación y los miembros de la Junta firmarán un formulario de conflicto de intereses.</u></p>	<p><u>caso el Reglamento interno que para el efecto defina.</u></p> <p><u>Ningún miembro podrá ejercer su mandato por más de cuatro (4) periodos consecutivos, no obstante, por decisión de la Asamblea podrá continuar en el cargo por los periodos que ésta considere conveniente en beneficio de la Fundación.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando se presente una vacante en la Junta Directiva, <u>ésta será reemplazada por el suplente respectivo.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2: QUORUM Y VOTACIÓN Para que la Junta Directiva pueda sesionar se requiere la concurrencia presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, de por lo menos tres (3) de los miembros principales o sus suplentes. Cuando la Junta no llegue a la unanimidad se utilizará el mecanismo de votación. En ese caso las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los miembros, presenciales y virtuales, y en caso de empate éste se dirimirá con el voto del Presidente.</p> <p>PARAGRAFO 3: CONFLICTO DE INTERESES. Cuando alguno de los miembros tenga conflicto de intereses por relaciones económicas o de parentesco, u similares, que le impidan votar con objetividad y en pro del bienestar común, deberá manifestarlo y abstenerse de votar. <u>La junta directiva adoptara un reglamento interno para la administración de los potenciales conflictos de interés de sus miembros.</u></p>	
<p>ARTICULO 27: Las Funciones de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN</p>	<p>ARTICULO 27: Las Funciones de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN</p>	<p>Se modifica el texto subrayado en el artículo original.</p>

<p>CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS serán las siguientes:</p> <p>a) Orientar la dirección estratégica de la Fundación.</p> <p>b) Definir, construir y revisar periódicamente el plan estratégico conjuntamente con la Dirección Ejecutiva;</p> <p>c) Aprobar y realizar seguimiento al plan estratégico de la Fundación, plan de negocios, objetivos de gestión y las directrices para su ejecución.</p> <p>d) Monitorear y evaluar de manera trimestral la ejecución del plan de trabajo por parte del Director Ejecutivo, contra un Plan e Índices de Gestión.</p> <p>e) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.</p> <p>f) Nombrar y remover a la Dirección Ejecutiva, fijar su remuneración, realizar por lo menos una vez al año su evaluación, así como establecer su plan de sucesión.</p> <p>g) Hacer cumplir los estatutos y dictar los reglamentos <u>manuales</u> que considere pertinentes.</p> <p>h) Velar por el cumplimiento de las normas de la Fundación.</p> <p>i) Revisar y aprobar las políticas de la Fundación.</p> <p>j) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, velar por su cumplimiento y ordenar los ajustes que sean necesarios.</p> <p>k) Autorizar la compra, venta o hipoteca relacionada con los bienes inmuebles de la Fundación.</p> <p>l) Velar por la salud financiera de la Fundación.</p> <p>m) Presentar los estados financieros a la Asamblea General para su aprobación.</p> <p>n) Presentar a la Asamblea General la propuesta de reformas estatutarias.</p>	<p>CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS serán las siguientes:</p> <p>a) Orientar la dirección estratégica de la Fundación.</p> <p>b) Definir, construir y revisar periódicamente el plan estratégico conjuntamente con la Dirección Ejecutiva;</p> <p>c) Aprobar y realizar seguimiento al plan estratégico de la Fundación, plan de negocios, objetivos de gestión y las directrices para su ejecución.</p> <p>d) Monitorear y evaluar de manera trimestral la ejecución del plan de trabajo por parte del Director Ejecutivo, contra un Plan e Índices de Gestión.</p> <p>e) Nombrar y remover <u>al Director Ejecutivo y su suplente</u>, fijarles su remuneración, realizar por lo menos una vez al año su evaluación, así como establecer su plan de sucesión.</p> <p>f) Hacer cumplir los estatutos y dictar los reglamentos <u>internos</u> que considere pertinentes.</p> <p>g) Velar por el cumplimiento de las normas de la Fundación.</p> <p>h) Revisar y aprobar las políticas de la Fundación.</p> <p>i) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, velar por su cumplimiento y ordenar los ajustes que sean necesarios.</p> <p>j) Autorizar la compra, venta o hipoteca relacionada con los bienes inmuebles de la Fundación.</p> <p>k) Velar por la salud financiera de la Fundación.</p> <p>l) Presentar los estados financieros a la Asamblea General para su aprobación.</p> <p>m) Presentar a la Asamblea General la propuesta de reformas estatutarias.</p> <p>n) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y</p>	<p>Se agrega y modifica el texto en negrilla en el nuevo artículo.</p>
---	---	--

- o) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias y fijar la fecha, hora y lugar en que estas se llevarán a cabo.
- p) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.
- q) Ordenar la suspensión temporal o expulsar de la Fundación miembros que justifiquen esta sanción, según lo expuesto en el Capítulo VI de estos Estatutos.
- r) Designar las distintas comisiones y comités que se estime necesarias y pedir a la Dirección Ejecutiva y a las Comisiones los informes de sus actividades.
- s) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.
- t) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.
- u) Nombrar los representantes legales suplentes de la Dirección Ejecutiva y los representantes judiciales requeridos para representar a la Fundación de acuerdo con el artículo Vigésimo Noveno y Trigésimo de los presentes estatutos.
- v) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.
- w) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.
- x) Fijar las cuantías de las cuotas de sostenimiento ordinaria y extraordinaria que deberán aportar a la Fundación sus miembros.
- y) Eliminado por acta de asamblea ordinaria de 28 de febrero de 2022.

PARAGRAFO. Comités de la Junta. En virtud del literal g del presente artículo, se formaliza la creación de los siguientes Comités por parte de la Junta Directiva:

1. Comité de Auditoría y Finanzas: para tratar temas relacionados sobre las finanzas y la gestión de recursos para el sostenimiento y ejecución del Plan Estratégico y Planes de Acción de la Fundación.

extraordinarias y fijar la fecha, hora y lugar en que estas se llevarán a cabo.

o) Ordenar la suspensión temporal o expulsar de la Fundación miembros que justifiquen esta sanción, según lo expuesto en el Capítulo VI de estos Estatutos.

p) Designar las distintas comisiones y comités que se estime necesarias y pedir a la Dirección Ejecutiva y a las Comisiones los informes de sus actividades.

q) Nombrar los representantes legales suplentes de la Dirección Ejecutiva y los representantes judiciales requeridos para representar a la Fundación de acuerdo con el artículo Vigésimo Noveno y Trigésimo de los presentes estatutos.

r) Fijar las cuantías de las cuotas de sostenimiento ordinaria y extraordinaria que deberán aportar a la Fundación sus miembros.

s) Nombrar los representantes legales suplentes de la Dirección Ejecutiva y los representantes judiciales requeridos para representar a la Fundación de acuerdo con el artículo Vigésimo Noveno y Trigésimo de los presentes estatutos.

t) Fijar las cuantías de las cuotas de sostenimiento ordinaria y extraordinaria que deberán aportar a la Fundación sus miembros.

u) Escoger a los miembros del Comité de Nominaciones.

PARAGRAFO. Comités de la Junta. En virtud del literal u) del presente artículo, se formalizará la creación de los siguientes Comités por parte de la Junta Directiva cuando esta así lo considere pertinente, en los siguientes términos:

1. Comité de Auditoría y Finanzas: para tratar temas relacionados sobre las finanzas y la gestión de recursos para el sostenimiento y ejecución del Plan Estratégico y Planes de Acción de la Fundación.

<p>2. Comité de Nominaciones: para buscar y postular miembros a la Junta Directiva y todo lo relacionado con la rotación. La Junta Directiva establecerá los perfiles de los nuevos miembros de acuerdo con las necesidades de la Dirección Ejecutiva en el desarrollo de las actividades de la Fundación. El comité se encargará de buscar los nuevos miembros de acuerdo con esos perfiles. <u>Para el caso de los miembros suplentes que corresponden a un residente y a un experto, el Comité de Nominaciones propondrá dos nombres para que la Junta pueda elegir.</u></p> <p><u>El Comité estará conformado por dos miembros fundadores y un miembro principal de la Junta Directiva.</u></p> <p><u>La Asamblea escogerá los miembros del comité de nominaciones, previa postulación que será coordinada por la Dirección Ejecutiva.</u></p> <p>QUÓRUM Y PERIODO- Para que el Comité de Nominaciones pueda sesionar se requiere la concurrencia presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, de los tres (3) miembros. En el caso que alguno de los miembros no pueda asistir podrá delegar un suplente entre los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>El comité se renovará <u>cada tres (3) años</u> y sus miembros podrán ser reelegidos por dos periodos consecutivos.</p>	<p><u>2. Comité de Nominaciones: para buscar y postular miembros a la Junta Directiva y todo lo relacionado con la rotación. La Junta Directiva establecerá los perfiles de los nuevos miembros de acuerdo con las necesidades de la Dirección Ejecutiva en el desarrollo de las actividades de la Fundación. El comité se encargará de buscar los nuevos miembros de acuerdo con esos perfiles.</u></p> <p><u>El Comité de nominaciones será elegido por la Junta Directiva, y estará conformado por 3 miembros que hagan parte de ésta, uno de ellos deberá ser el Presidente de la Junta.</u></p> <p>QUÓRUM Y PERIODO- Para que el Comité de Nominaciones pueda sesionar se requiere la concurrencia presencial o virtual utilizando los medios tecnológicos disponibles, de los tres (3) miembros. En el caso que alguno de los miembros no pueda asistir podrá delegar un suplente entre los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>El comité se renovará <u>cada dos (2) años</u> y sus miembros podrán ser reelegidos por dos periodos consecutivos <u>durante la misma vigencia de la Junta.</u></p>	
<p><u>ARTÍCULO 32.- El secretario titular tiene la Obligación de dar los avisos y notificaciones de general interés para los miembros y, si es el caso publicarlos en la prensa escrita o radial, previa autorización de la Junta Directiva.</u></p>	<p><u>ARTÍCULO 32.- Funciones del SECRETARIO. El secretario de la Junta Directiva será el responsable de las <u>actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:</u></u></p> <p>a) <u>Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.</u></p> <p>b) <u>Levantar un libro donde se registren las sanciones.</u></p> <p>a) <u>Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se añade el texto en negrilla, en el nuevo artículo, con el fin de describir y esclarecer de forma detallada las funciones del secretario.</p>

	<p><u>acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.</u></p> <p>b) <u>Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.</u></p> <p>c) <u>Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.</u></p> <p>d) <u>Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.</u></p> <p><u>Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.</u></p>	
<p><u>CAPITULO XII</u> <u>ATRIBUCIONES DEL TESORERO</u></p> <p><u>ARTÍCULO 33.-</u> <u>Crear el cargo de tesorero de la junta directiva que trabaje conjuntamente con la dirección ejecutiva.</u></p> <p>a. <u>Tener a su cargo y bajo su total responsabilidad los fondos financieros de la Fundación, los cuales deberán estar salvaguardados en un Banco o Corporación Bancaria de la ciudad y a nombre de la Fundación.</u></p> <p>b. <u>Recibir los aportes o donaciones, los cuales deben ingresar a caja.</u></p> <p>c. <u>Verificar que el contador lleve los libros y registros de acuerdo con las normas contables vigentes. Y cumpla con todas las obligaciones frente a las entidades de control y vigilancia.</u></p> <p>d. <u>Reunión mensual con el Vicepresidente para revisar los Estados Financieros.</u></p> <p>e. <u>Efectuar los pagos a nombre de la Fundación dentro de sus atribuciones, y obtener las</u></p>	<p>ARTICULO ELIMINADO.</p>	<p>Se elimina en su totalidad el contenido del Artículo 33, sobre atribuciones del tesorero, toda vez que dicha figura no se ajusta a la necesidad de la Fundación.</p>

<p><u>autorizaciones por los valores que la excedan.</u></p> <p>f. <u>Elaborar los certificados de donación de manera anual de acuerdo con las normas de la DIAN.</u></p>		
<p>ARTÍCULO 34.- El Revisor Fiscal representa el Órgano de control de la entidad, es el vínculo entre la Asamblea y la Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 34.- El Revisor Fiscal <u>realizara la funciones de auditoría y control de la administración en los términos de estos estatutos y de la ley aplicable.</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original</p> <p>Se modifica el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo.</p> <p>El Revisor Fiscal no se considera como un órgano de control y no se establece claramente cuál es el vínculo mencionado que existe entre la Asamblea y la Administración.</p>
<p>ARTÍCULO 36.- La FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá un Director Ejecutivo, empleado de confianza, encargado de ejecutar las políticas y directrices que la junta directiva apruebe.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- La FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá un Director Ejecutivo, empleado de confianza, encargado de ejecutar las políticas y directrices que la junta directiva apruebe <u>y será quien ejerza la Representación Legal de la Fundación.</u></p> <p><u>El Director Ejecutivo tendrá un suplente con las mismas facultades y atribuciones del Director en sus ausencias o faltas temporales o absolutas.</u></p>	<p>Se agrega el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo.</p>
<p>ARTÍCULO 37.-El Director Ejecutivo <u>se debe buscar por medio de un comité de búsqueda o head-hunter para que sea un proceso idóneo debe cumplir con los siguientes requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Eliminado por acta de asamblea de 03 de noviembre de 2023.</u> <u>Será empleado de tiempo completo.</u> <u>Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</u> <u>La dirección y administración de los bienes de la Fundación, dentro de los</u> 	<p>ARTÍCULO 37.-El Director Ejecutivo <u>será seleccionado a través de un proceso de búsqueda de talento calificado</u> o head hunter. <u>Las condiciones de selección de éste, se regirán por medio de un reglamento interno que para el efecto defina la junta directiva.</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p> <p>Se agrega el texto señalado en negrilla en el nuevo artículo.</p> <p>Se deja a disposición y reglamentación que expida la junta, toda vez que, es ésta quien lo elije.</p>

<p>límites que estos estatutos establecen.</p> <p>e. <u>Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</u></p> <p>f. <u>Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</u></p> <p>g. <u>Los demás empleados serán nombrados por el Director Ejecutivo.</u></p>		
<p>ARTÍCULO 38.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. <u>Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</u></p> <p>b. Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</p> <p>c. Ejecutar los gastos de acuerdo con los presupuestos aprobados.</p> <p>d. Elaborar y entregar a la Junta Directiva la información necesaria para la toma de decisiones.</p> <p>e. Presentar informes a la Junta Directiva especificando las metas y resultados planteados en el plan de trabajo.</p> <p>f. Definir con la Junta Directiva los índices de Gestión.</p> <p>g. De manera trimestral evaluar con la Presidencia los estados financieros y los progresos de planes y programas y se presentarán los resultados a la Junta Directiva.</p> <p>h. Acordar, gestionar, aprobar y formalizar los convenios y contratos públicos o privados, así como los poderes y atribuciones que convengan conferir a terceras personas.</p> <p>i. Aprobar junto con el Presidente la apertura de cuentas bancarias.</p> <p>j. Contratar y cancelar los contratos de trabajo de cualquier empleado siguiendo los procedimientos de ley.</p> <p>k. Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.</p> <p>l. Representar y ser vocero de la Fundación en actos públicos o privados.</p>	<p>ARTÍCULO 38.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Ejecutar los gastos de acuerdo con los presupuestos aprobados.</p> <p>b. Elaborar y entregar a la Junta Directiva la información necesaria para la toma de decisiones.</p> <p>c. Presentar informes a la Junta Directiva especificando las metas y resultados planteados en el plan de trabajo.</p> <p>d. Definir con la Junta Directiva los índices de Gestión.</p> <p>e. De manera trimestral evaluar con la Presidencia los estados financieros y los progresos de planes y programas y se presentarán los resultados a la Junta Directiva.</p> <p>f. Acordar, gestionar, aprobar y formalizar los convenios y contratos públicos o privados, así como los poderes y atribuciones que convengan conferir a terceras personas.</p> <p>g. Aprobar junto con el Presidente la apertura de cuentas bancarias.</p> <p>h. Contratar y cancelar los contratos de trabajo de cualquier empleado siguiendo los procedimientos de ley, <u>así como los contratos de servicios con los asesores, consultores y equipo de apoyo.</u></p> <p>i. Representar y ser vocero de la Fundación en actos públicos o privados.</p> <p>j. Efectuar todo gasto cuya suma no exceda del presupuesto debidamente aprobado, ordenando y celebrando actos o contratos cuya suma no exceda la cuantía <u>de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes,</u> los demás serán</p>	<p>Se agrega el texto en negrilla.</p>

- m. Efectuar todo gasto cuya suma no exceda del presupuesto debidamente aprobado, ordenando y celebrando actos o contratos cuya suma no exceda la cuantía de seis punto cinco (6.5) salarios mínimos mensuales vigentes, los demás serán consultados con la Presidencia de la Junta Directiva.
- n. Vigilar por el buen recaudo de los ingresos que por cualquier concepto tenga la Fundación.
- o. Preparar con el personal a su cargo el presupuesto anual a la Junta Directiva, para someter a consideración de la Asamblea General.
- p. Eliminado por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.
- q. Convocar a cualquier sección y comisión, siempre que lo estime oportuno y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias si asisten a ella.
- r. Llenar todos los deberes que sean inherentes a su cargo, aunque no se hayan nombrado expresamente en estos estatutos y en los demás acuerdos de Junta Directiva y Asamblea.
- s. Ejercer la representación legal de la Fundación.
- t. Ejercer la dirección y administración de los bienes de la Fundación, dentro de los límites que estos estatutos establecen.
- u. Ejecutar los planes, programas, presupuestos y plan estratégico de la Fundación y mantener a la Junta Directiva informada sobre el desarrollo de los mismos.
- v. Velar porque el sistema de control interno, el sistema contable y el control financiero de la Fundación se lleve a cabo dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.
- w. La Dirección Ejecutiva tiene autonomía para conformar y contratar el equipo de trabajo de la Fundación.

consultados y aprobados por la Junta Directiva.

- k. Vigilar por el buen recaudo de los ingresos que por cualquier concepto tenga la Fundación.
- l. Preparar con el personal a su cargo el presupuesto anual a la Junta Directiva, para someter a consideración de la Asamblea General.
- m. Convocar a cualquier sección y comisión, siempre que lo estime oportuno y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias si asisten a ella.
- n. Llenar todos los deberes que sean inherentes a su cargo, aunque no se hayan nombrado expresamente en estos estatutos y en los demás acuerdos de Junta Directiva y Asamblea.
- o. Ejercer la representación legal de la Fundación.
- p. Ejercer la dirección y administración de los bienes de la Fundación, dentro de los límites que estos estatutos establecen.
- q. Ejecutar los planes, programas, presupuestos y plan estratégico de la Fundación y mantener a la Junta Directiva informada sobre el desarrollo de los mismos.
- r. Velar porque el sistema de control interno, el sistema contable y el control financiero de la Fundación se lleve a cabo dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.
- s. La Dirección Ejecutiva tiene autonomía para conformar y contratar el equipo de trabajo de la Fundación.

PARÁGRAFO: La ausencia temporal del Director Ejecutivo será suplida por la persona que designe la Junta. No puede

<p><u>ser miembro de la Fundación ni del gobierno.</u></p>		
<p style="text-align: center;">C A P I T U L O XVI SOBRE ELECCIONES</p> <p><u>ARTÍCULO 42.-</u> <u>El año social comienza el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada quinquenio. Las elecciones serán parciales o generales. Las generales se celebrarán en la Asamblea General que se realiza la última quincena de diciembre y los miembros elegidos entrarán en funciones el primero de enero. Las elecciones parciales se celebrarán cuando por dimisión, enfermedad, ausencia u otro motivo, el número de miembros componentes de la Junta Directiva, no alcance a cumplir con la plantilla titular.</u></p> <p><u>ARTÍCULO 43.-</u> <u>En la mesa de votación se colocará una urna que cerrará y precintará el Presidente de la Junta Directiva. Los miembros de la mesa actuarán uno como secretario y el otro como testigo. En la urna, los miembros votantes irán introduciendo su boleta, que contiene el nombre del candidato y cargo. Las votaciones se podrán llevar a cabo por correo electrónico con máximo plazo dos (2) días antes de las votaciones, y serán dirigidas al secretario de la Junta Directiva, quien las imprimirá y depositará en la urna, a la vista de los miembros de la mesa, y leerá la lista de los miembros votantes de manera no presencial.</u></p> <p><u>ARTÍCULO 44.-</u> <u>Una vez cerrada la votación, el presidente, previa apertura de la urna y asistido por el secretario y el testigo, procederá al escrutinio.</u></p> <p><u>El Acta con el resultado del escrutinio deberá ser leída a la Asamblea y entregada al secretario titular saliente</u></p>	<p>ARTICULOS ELIMINADOS.</p>	<p>Se elimina el texto subrayado en los artículos originales, correspondientes al 42, 43, 44 y 45.</p>

<p><u>para el asiento correspondiente en los libros de actas.</u></p> <p>ARTÍCULO 45.- <u>El Cargo saliente cumplido el periodo estipulado para su función estatutaria, dará posesión a la persona entrante simbólicamente el 31 de diciembre, aprovechando la asamblea de fin de año.</u></p>		
<p>ARTÍCULO 46.- Podrán ser modificados estos <u>reglamentos</u> o estatutos:</p> <p>a. Dentro de una Asamblea Ordinaria o por convocatoria de Asamblea Extraordinaria para el efecto.</p> <p>b. <u>Aprobadas las reformas por la Junta Directiva.</u></p> <p>c. <u>Dichas reformas serán válidas si son aprobadas por mayoría de votos siempre que los miembros votantes representen el 51% de la totalidad de los miembros fundadores y activos.</u></p>	<p>ARTÍCULO 46.- Podrán ser modificados estos estatutos:</p> <p><u>En la Asamblea Ordinaria o en Asamblea Extraordinaria convocada para tales efectos.</u></p>	<p>Se elimina el texto subrayado en el artículo original.</p>
<p>ARTÍCULO 51.- La disolución de la Fundación, cualquiera que sea el origen de la decisión, será aprobada por el organismo que ejerce control y vigilancia de la misma.</p>	<p>Eliminado.</p>	<p>Se elimina el artículo en su totalidad.</p> <p>Quien aprueba la disolución es la Asamblea.</p>

La Asamblea General aprueba la reforma estatutaria por unanimidad, es decir, con el voto del 100% de los miembros presentes y debidamente representados en la asamblea.

08. Presentación dictamen del Revisoría Fiscal:

La firma ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS, toma la palabra y presenta su dictamen respecto a los estados financieros a corte de ejercicio 31 de diciembre de 2023.

09. Designación Revisor Fiscal

La directora ejecutiva presenta cuatro candidatos a consideración de la asamblea de miembros. La asamblea designa por unanimidad es decir, con el voto del 100% de

los miembros presentes y debidamente representados en la asamblea a la señora **Alicia Marmolejo Vergara**, identificada con la C.C. 45.519.132 con tarjeta profesional de Contador Público No. 68610-T como **REVISORA FISCAL** de la Fundación, en reemplazo de la firma Asesorías Contables del Caribe SAS, siendo este el perfil que más se ajusta a las necesidades de la entidad.

10. Presentación y designación de junta directiva

La directora ejecutiva presenta la propuesta de conformación de la junta directiva de la fundación, la cual fue estudiada previamente por el comité de nominaciones y la junta directiva actual.

Principales	Suplentes
Orlando Cabrales Segovia	Daniel Posen
Woods Staton Welten	Mark Inch
Rafael Tono Velez	Silvana Giaimo
Nushka Zalentein Piñeres	José Vicente Mogollón
Mario Pacheco Cortes	Carmen González

La Asamblea General aprueba por unanimidad, es decir, con el voto del 100% de los miembros presentes y debidamente representados en la asamblea, la conformación de la nueva junta Directiva.

Consultados previamente cada uno de los miembros designados manifestaron su aceptación al cargo.

11. Cumplimiento de Requisitos para la Permanencia en el Régimen Tributario Especial

La representante legal de la Fundación, Diana Mesa González, solicitó autorización para presentar ante la DIAN la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial.

La Asamblea General aprueba la solicitud de permanencia en el RTE por unanimidad, es decir, con el voto del 100% de los miembros presentes y debidamente representados en la asamblea.

12. Proposiciones y varios

- Julio Manuel Ayerbe extiende una felicitación por la mejora en la relación de la fundación con la Alcaldía de Cartagena y la Policía.
- Ricardo Hernandez propone estrechar lazos día a día en beneficio de la comunidad y la fundación, invita a pensar en un mecanismo para abordar temas.
- Orlando Cabrales manifiesta que desde la fundación todas las ideas y ayudas provenientes de sus miembros son bienvenidas

Terminada la sesión siendo las 12:45 pm, del día 14 de marzo de 2024.



Adriana Tobar Borda
C.C. 45.477.089
Copropiedad Casa Santo Domingo –
Comisión de aprobación del acta



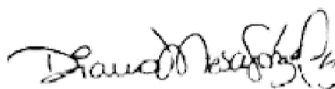
Nushka Zalentein
C.C. 45.693.383
Castellana Tech – Comisión de
aprobación del acta



Cecilia Mendoza
C.C. 41.675.379
Solución Proyectos – Comisión de
aprobación de acta.



Orlando Cabrales Segovia
C.C. 80.417.522
Presidente de la Junta Directiva
Fundación Centro Histórico de
Cartagena de Indias
Presidente de la reunión



Diana Mesa González
C.C. 45.757.186
Directora Ejecutiva – Representante
legal
Fundación Centro Histórico de
Cartagena de Indias
Secretaria de la reunión.

Como representante legal dejó constancia que este documento es fiel copia del acta original la cual reposa en el libro de actas de la sociedad, de conformidad con el artículo 42 de la ley 1429 de 2010.

Diana Mesa González
C.C. 45.757.186
Directora Ejecutiva – Representante legal
Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias
Secretaria de la reunión